



MENDOZA, 8 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 30722/2024**, donde obra el pedido de solicitud de pago del adicional por título de posgrado presentado por el docente **Natalia Vanesa LUCCA**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada ha solicitado el reconocimiento de la “Diplomatura Superior en Necesidades Educativas, Prácticas Inclusivas y Trastornos del Desarrollo” como título habilitante para el cobro del adicional por título de posgrado.

Que, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nacional Nro. 1246/2015, dicho título no corresponde a una carrera de posgrado.

Que, por lo expuesto, el título presentado no cumple los requisitos estipulados para el reconocimiento del mencionado adicional.

Por ello, en uso de atribuciones delegadas por el Artículo 7 de la Ordenanza Nro. 43/2022-R,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** RECHAZAR la solicitud de pago del adicional por título de posgrado presentado por la docente **Natalia Vanesa LUCCA (DNI Nro. 31.816.559 – Legajo Nro. 36.147)**, conforme a lo dispuesto en el informe de la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Educación.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL